



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 16.737/03

VISTO:

El Expediente N° 16.737/03 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el alumno Oscar Marcelo Jorge GARCIA CASTRO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Contador Público de la Universidad Argentina de la Empresa;

Que a Fs. 41 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 43 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura OFIMATICA recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 44 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura MATEMÁTICA I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 45 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 46 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura ANÁLISIS Y PRODUCCIÓN DEL DISCURSO recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 47 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 48 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura SISTEMAS CONTABLES I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º - Inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 51/52 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno Oscar Marcelo Jorge GARCIA CASTRO (D.N.I. N° 22.097.750) en la asignatura OFIMATICA de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Informática de la carrera Contador Público de la Universidad Argentina de la Empresa.-

**ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno Oscar Marcelo Jorge GARCIA CASTRO (D.N.I. N° 22.097.750) en la asignatura ANÁLISIS Y PRODUCCIÓN DEL DISCURSO de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Pensamiento Crítico y Comunicación de la carrera Contador Público de la Universidad Argentina de la Empresa.-

**ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** Oscar Marcelo Jorge GARCIA CASTRO (D.N.I. N° 22.097.750) en la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática I de la carrera Contador Público de la Universidad Argentina de la Empresa.-

**ARTICULO 4º.- ESTABLECER** que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Oscar Marcelo Jorge GARCIA CASTRO (D.N.I. N° 22.097.750) deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 44, según lo estipulado por la comisión evaluadora.-



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

III-2

**ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** al alumno Oscar Marcelo Jorge GARCIA CASTRO (D.N.I. N° 22.097.750) en la asignatura SISTEMAS CONTABLES I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Contabilidad I de la carrera Contador Público de la Universidad Argentina de la Empresa.-

**ARTICULO 6º.- ESTABLECER** que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Oscar Marcelo Jorge GARCIA CASTRO (D.N.I. N° 22.097.750) deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 48, según lo estipulado por la comisión evaluadora.-

**ARTICULO 7º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Oscar Marcelo Jorge GARCIA CASTRO (D.N.I. N° 22.097.750) en las asignaturas CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD e INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Historia de la Civilización y Pensamiento Crítico y Comunicación, respectivamente, de la carrera Contador Público de la Universidad Argentina de la Empresa.-**

**ARTICULO 8º.- ESTABLECER** que el mencionado alumno tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

**ARTICULO 9º.- TOME RAZON** Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado. Mesa de Entradas y Archivo, cumplido. ARCHIVESE.-

1977

## DISPOSICION

Nº